



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 856 -2017-MPM/A

Moyobamba, 25 AGO. 2017

VISTO:

El Oficio N° 097-2017-EPS-M/GG, de fecha 28 de junio de 2017; El Informe N° 039-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/EPB/PP, de fecha 13 de julio de 2017; El Informe N° 035-2017-ARG/MPM/SGEPyO, de fecha 10 de agosto de 2017; El Informe Técnico N° 128-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 17 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1332-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 18 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1543-2017-MPM-GDT, de fecha 21 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Oficio N° 097-2017-EPS-M/GG, de fecha 28 de junio de 2017, el Gerente General/Coordinador del RAT – OTASS de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento S.R.LTDA (EPS S.R.LTDA.), manifiesta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que en el Jr. San Martín – Cuadra 05, frente al Auditorio del Colegio Nacional Ignacia Velásquez, existe un hundimiento de aproximadamente 3x10x4 metros de ancho, largo y altura respectivamente, que requiere inmediata reconstrucción conjunta con la entidad Edil, para el funcionamiento normal de los sistemas y viabilizar el tránsito;

Que, mediante el Informe N° 039-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/EPB/PP, de fecha 13 de julio de 2017, el Proyectista de Planta, presenta al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el Presupuesto por la suma de **S/ 23,124.72 (Veintitrés Mil Ciento Veinticuatro con 72/100 Soles)**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO EN EL JIRÓN SAN MARTÍN C-05, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**;

Que, con Informe N° 035-2017-ARG/MPM/SGEPyO, de fecha 10 de agosto de 2017, el Asistente del Área de Obras Públicas, alcanza al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el *Formato 02 – Registro de Inversión en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación*, del proyecto ya antes mencionado, con el cual se generó el siguiente Código: **SIAF N° 2379507**;

Que, a través del Informe Técnico N° 128-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 17 de agosto de 2017, el Evaluador de Planta, emite *Opinión Técnica Favorable* a la actividad antes mencionada, en ese sentido *Concluye*: i) El Valor Referencial del proyecto de inversión de Optimización corresponde a **S/ 23,124.72**. ii) Visto y Evaluado el Proyecto de Optimización, en el cual se otorga la respectiva *Opinión Técnica Favorable*, toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios. iii) La presente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 856 -2017-MPM/A

Opinión Técnica Favorable, no exime de responsabilidad al Consultor, ante cualquier eventualidad en la ejecución, defectos o vicios ocultos del Expediente Técnico;

Que, con Nota Informativa N° 1332-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 18 de agosto de 2017; y con Nota Informativa N° 1543-2017-MPM-GDT, de fecha 21 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO EN EL JIRÓN SAN MARTÍN C-05, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**; con Código SIAF N° 2379507; con una duración de **21 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 23,124.72 (Veintitrés Mil Ciento Veinticuatro con 72/100 Soles)**;

Que, a través del Proveído de fecha 23 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Inversión por Optimización, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO EN EL JIRÓN SAN MARTÍN C-05, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**; con Código SIAF N° 2379507; con una duración de **21 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 23,124.72 (Veintitrés Mil Ciento Veinticuatro con 72/100 Soles)**;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Sulos
ALCALDE